

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE Y TELEMÁTICA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020 (SEGEX 469484M) .

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a M^a Nieves Baquero Tenes.

Siendo las 9:30 horas del día 1 de junio de 2020 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "zoom", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

El Sr. Presidente hace un reconocimiento a D. José Antonio Escribano Concejál de este Ayuntamiento durante tres legislaturas, y fallecido recientemente.

También resalta la figura del pintor rodense D. Antonio Carrilero fallecido a causa de la pandemia.

Por ellos y por todos los fallecidos solicito al Pleno un minuto de silencio.

6.1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ART. 79 DEL R.O.F.): En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, se somete al Pleno del Ayuntamiento, para su pronunciamiento, sobre el carácter urgente de la presente sesión, motivándose en la necesidad de que con fecha 27-5-2020 se recibió comunicación por parte de la entidad Liberbank sobre la operación de préstamo por importe de 1.413.434,63 € determinada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con cargo al Fondo de Financiación de las Entidades Locales para el ejercicio 2020, siendo el día 2 de junio el último día para la firma de la citada operación de préstamo.

Sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad estimar justificada la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente por los motivos anteriormente expuestos.=====

6.2.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON LA ENTIDAD FINANCIERA DETERMINADA POR EL ICO (LIBERBANK) CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, A TRAVÉS DEL COMPARTIMIENTO FONDO DE ORDENACIÓN (ART. 31.1.B) RDL 17/2014, PARA EL EJERCICIO 2020: Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al asunto referenciado y del siguiente contenido:

"ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2017, el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del su Plan de Ajuste para solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Segundo.- El día 9 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de La Roda recibe resolución por parte del MINHFP aceptando la adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, a partir de 2018, con el objetivo de atender con cargo a aquel Fondo las necesidades financieras comunicadas.

Tercero.-El Acuerdo de CDGAE de fecha 21 de febrero de 2020 ha establecido la asignación para 2020 de los importes correspondientes a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, determinando las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito con cargo al mismo.

Quinto.- Con fecha 28 de mayo de 2020 recibimos comunicación por parte de Liberbank, con el objeto de proceder a la formalización del préstamo FFEELL para el ejercicio 2020, por importe de 1.413.434,63 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERACIONES

Primera.- Finalidad. Que, al compartimento a) "Fondo de Ordenación",

dentro del ámbito subjetivo establecido en el artículo 39.1.a) y b) del RDL 17/2014 y normativa de desarrollo, se podrán adherir aquellas Entidades locales, que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económico-financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. La liquidez otorgada con este mecanismo se utilizará para la financiación de alguno o varios de los siguientes conceptos:

- (a) Vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera. en los términos establecidos por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Segundo.- Instrumentalización: contratación de un préstamo a largo plazo con Cecabank, si bien la entidad con la que se firma el préstamo es con Liberbank, en virtud de poder conferido a su favor por sustitución. Los datos de la operación son los siguientes:

Importe: 1.413.434,63 Euros.

Con este préstamo se atenderán a los siguientes vencimientos:

Identificación de la operación de crédito refinancia en términos de prudencia financiera	Entidad bancaria	Importe del vencimiento (euros)	Fecha devengo
0182 95 0046009634	BBVA	20.401,15	31/03/2020
0182 95 0046009634	BBVA	20.366,29	30/06/2020
0182 95 0046009634	BBVA	20.335,27	30/09/2020
0182 95 0046009634	BBVA	20.300,03	31/12/2020
0182 95 0050281881	BBVA	72.669,84	03/02/2020
0182 95 0050281881	BBVA	72.521,43	03/05/2020
0182 95 0050281881	BBVA	72.421,59	03/08/2020
0182 95 0050281881	BBVA	72.297,46	03/11/2020
2048 18 9600023342	LIBERBANK	99.944,85	01/03/2020
2048 18 9600023342	LIBERBANK	99.659,05	01/06/2020
2048 18 9600023342	LIBERBANK	99.556,09	01/09/2020
2048 18 9600023342	LIBERBANK	99.409,49	01/12/2020
2048 18 9600024779	LIBERBANK	47.812,62	03/02/2020
2048 18 9600024779	LIBERBANK	47.812,62	03/05/2020
2048 18 9600024779	LIBERBANK	47.881,39	03/08/2020
2048 18 9600024779	LIBERBANK	47.881,39	03/11/2020
3190 93 4474073352	GLOBALCAJA	72.658,00	05/02/2020
3190 93 4474073352	GLOBALCAJA	72.658,00	05/05/2020
3190 93 4474073352	GLOBALCAJA	72.658,00	05/08/2020
3190 93 4474073352	GLOBALCAJA	72.658,00	05/11/2020

Plazo: 10 años siendo 2 de carencia del principal. La amortización comenzará el 31 de marzo de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2030, ambos inclusive

Préstamo lineal, de cuota constante.

Tipo de interés aplicable: nominal anual fijo 0,377 %.

Tercero.- Autorización: No están sujetas a autorización las operaciones de préstamo que se formalicen con el Fondo de Ordenación (artículo 43.3 del Real Decreto-ley 17/2014).

Cuarto.- Prudencia financiera. La operación cumple con los principios de prudencia financiera, de acuerdo con la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Quinto.- Competencia. La competencia para la concertación de esta operación de crédito le corresponde al Pleno, de acuerdo con el artículo 52.2 del RDL 2/2004, TRLHL, por ser superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Sexto.- Garantía. En las condiciones y forma prevista en las normas legales y reglamentarias aplicables al FFEELL, en garantía de todas las obligaciones de pago del presente contrato, Liberbank percibirá los derechos de La Roda derivados de su participación en los tributos del Estado retenidos en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles bajo el presente Contrato con arreglo a lo que dispongan la legislación reguladora de las haciendas locales y Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo.- Cálculo del Ahorro neto a 31 de diciembre del 2019. Calculado de acuerdo con el art. 53 TRLHL y la Disposición Final 31º de la Ley 17/2012, de PGE 2013.

CAPÍTULO 1 A 5 PTO INGRESOS	13.850.867,32
CAPÍTULOS 1,2 Y 4 PTO GASTOS	11.110.110,53
ORTGG	799533,11
AHORRO BRUTO	1.941.223,68
ATAS	1.609.528,43
AHORRO NETO	331.695,25

Octavo.- Ratio de endeudamiento. Calculado de acuerdo con el art. 51 y 53 TRLHL y la Disposición Final 31º de la Ley 17/2012, de PGE 2013.
Deuda Viva a 31-12-2019

DEUDA VIVA A 31-12-2019

DEUDA A CORTO PLAZO		
ENTIDAD	NUM. PRESTAMO	CAP. PTE. AMORTIZAR
		1.000.000,00
DEUDA A LARGO PLAZO		
ENTIDAD	NUM. PRESTAMO	CAP. PTE. AMORTIZAR
BBVA	0182 95 00046292301	1.588.214,17
BBVA	46009634	239.794,86
BBVA	0182 6236 95 50281881	714.285,73
BCM	96 11800046240	4.008.386,57
BCM	2105 4180 18 9600024779	476.231,69
GLOBALCAJA	3190 0059 93 4474 073352	721.046,12
BANCO POPULAR	0075 0786 43 0660000772	1.310.349,55
CAIXABANK	9620 31835145847	1.260.663,67
	TOTAL	11.318.972,36

Operación
Proyectada

CECA-LIBERBANK	OPERACIÓN PROYECTADA	1.413.434,63
-----------------------	-----------------------------	---------------------

CAPITAL VIVO A 31-12-2019 + IMPORTE OPERACIÓN PROYECTADA	12.732.406,99
INGRESOS CORRIENTES CAP 1 A 5	13.850.867,32
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	91,92497983 %

Es cuanto tengo a bien informar."

Igualmente constan en el expediente electrónico providencia de la Alcaldía ordenando el inicio de los trámites oportunos, el

informe de fiscalización de la Interventora y demás documentación anexa.

No se produce debate sobre el asunto.

Y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación a la referida operación de préstamo a suscribir con la entidad financiera Liberbank con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe: 1.413.434,63 Euros.
- Plazo: 10 años siendo 2 de carencia del principal. La amortización comenzará el 31 de marzo de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2030, ambos inclusive.
- Préstamo lineal, de cuota constante.
- Tipo de interés aplicable: nominal anual fijo 0,377 %.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del documento de formalización de la operación de crédito.=====

Por último, el Sr. Presidente transmite a la ciudadanía mucho ánimo y pide responsabilidad en este momento en el que hemos entrado en la Fase II del plan de desescalada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 09:45 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada de forma telemática a través de videoconferencia por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 1 de junio de 2020, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 1 de junio de 2020
LA SECRETARIA GENERAL